

RESOLUCIÓN N° 0619 28 DIC 2021
(Fecha)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 010 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR.”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
“CORPOCESAR”

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el Artículo 42 del Acuerdo No 015 del 06 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba la actualización del estatuto Presupuestal de la Corporación, y en especial el Acuerdo N°- 010 del 23 de noviembre de 2021 mediante el cual se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2022, y

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la Ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las CAR para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el artículo 42 del Acuerdo No. 015 de 06 de noviembre de 2018, establece: “El Director General debe presentar al Consejo Directivo para su estudio y aprobación, a más tardar el 10 de diciembre, el proyecto anual de Presupuesto de la siguiente vigencia”. El Consejo Directivo podrá nombrar una comisión que se encargará del estudio preliminar de éste y presentará al Consejo un informe sobre los resultados del mismo. El presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 20 de diciembre de cada año.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No **0619** de _____ por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar.”

2

Que mediante Acuerdo N° 010 del 23 de noviembre de 2021 se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corpocesar para la vigencia fiscal de 2022.

Que el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, tiene asignado a la Corporación en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión la suma de: **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$35.344.975.902)**, los cuales se deben adoptar por parte de la Corporación.

Que se hace necesario proceder a la liquidación y desagregación del acuerdo de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para las rentas propias.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$28.720.000.000)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$35.344.975.902)**, para un total de Ingresos de **SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$64.064.975.902)**, según el siguiente detalle:

Código	Nombre de la cuenta	Apropiación
1.1	Ingresos Corrientes	\$56,034,975,902
1.1.01	Ingresos Tributarios	\$16,000,000,000
1.1.01.01	Ingresos Directos	16,000,000,000
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental - CARs	16,000,000,000
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$40,034,975,902
1.1.02.01	Contribuciones	1,000,000,000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1,000,000,000
1.1.02.01.005.64	Contribuciones sector eléctrico	1,000,000,000
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	\$3,340,000,000
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales	240,000,000

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 e **28 DIC 2021**

Continuación Resolución No **0619** e **28 DIC 2021** por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar."

3

Código	Nombre de la cuenta	Apropiación
1.1.02.02.037	Seguimiento de licencias y trámites ambientales	600,000,000
1.1.02.02.055	Tasa de Uso del Agua - TUA	500,000,000
1.1.02.02.088	Tasa Retributiva	1,000,000,000
1.1.02.02.089	Tasa de Aprovechamiento Forestal	1,000,000,000
1.1.02.03	Multas y Sanciones e Intereses de Mora	\$350,000,000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	350,000,000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	-
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	-
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	350,000,000
1.1.02.04	Derechos económicos por uso de recursos naturales	-
1.1.02.04.001	Derechos económicos por uso del subsuelo	-
1.1.02.04.010	Derechos económicos por uso de flora y fauna (CAVFSS)	-
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$35,344,975,902
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	35,344,975,902
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$35,344,975,902
-	Funcionamiento	2,960,844,000
-	Servicios de la Deuda	145,348,481
-	Inversión	32,238,783,421
1.2	Recursos de Capital	\$8,030,000,000
1.2.02	Excedentes Financieros	-
1.2.05	Rendimientos Financieros	\$30,000,000
1.2.05.02	Depósitos	30,000,000
1.2.07	Recursos del crédito interno	-
1.2.07.01.001	Banca Comercial	-
1.2.08	Transferencias de Capital	-
1.2.08.01	Donaciones	-
1.2.09	Recuperación de Cartera	\$8,000,000,000
1.2.10	Recursos del Balance	-
1.2.10.01	Cancelación de reservas	-
1.2.10.02	Superávit fiscal	-
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	-
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA (1.1 + 1.2)	\$64,064,975,902

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No 0619 de 28 por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar.”

4

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiese, para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Propios durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022, la suma **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$28.720.000.000)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$35.344.975.902)**, para un total de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de **SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$64.064.975.902)**, según el siguiente detalle:

Tipo	Cuenta/	SubCuenta/	Objet/	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Descripción	Proyectado Vigencia en curso (t)		
	Prog	SubProg	Proy					APN	RAE	TOTAL
A	01						GASTOS DE PERSONAL	-	3,000,000,000	3,000,000,000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	-	3,000,000,000	3,000,000,000
A	01	01	01				SALARIO	-	1,450,000,000	1,450,000,000
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	-	1,450,000,000	1,450,000,000
A	01	01	01	001	01		SUELDO BASICO	-	1,100,000,000	1,100,000,000
A	01	01	01	001	03		PRIMA TECNICA SALARIAL	-	110,000,000	110,000,000
A	01	01	01	001	04		SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-	15,000,000	15,000,000
A	01	01	01	001	05		AUXILIO DE TRANSPORTE	-	15,000,000	15,000,000
A	01	01	01	001	06		PRIMA DE SERVICIO	-	40,000,000	40,000,000
A	01	01	01	001	07		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	-	20,000,000	20,000,000
A	01	01	01	001	09		PRIMA DE NAVIDAD	-	110,000,000	110,000,000
A	01	01	01	001	010		PRIMA DE VACACIONES	-	40,000,000	40,000,000
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-	1,550,000,000	1,550,000,000
A	01	01	02	01			PENSIONES	-	300,000,000	300,000,000
A	01	01	02	02			SALUD	-	230,000,000	230,000,000
A	01	01	02	03			AUXILIO DE CESANTIAS	-	210,000,000	210,000,000
A	01	01	02	04			CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	-	90,000,000	90,000,000
A	01	01	02	05			APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	-	60,000,000	60,000,000

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No 0619 de 28 DIC 2021 por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar.”

5

Tipo	Cuenta/ Prog	SubCuenta/ SubProg	Objet/ Proy	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Descripción	Proyectado Vigencia en curso (t)		
								APN	RAE	TOTAL
A	01	01	02	06			APORTES AL ICBF	-	60,000,000	60,000,000
A	01	01	02	07			APORTES AL SENA	-	50,000,000	50,000,000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	-	550,000,000	550,000,000
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	-	550,000,000	550,000,000
A	01	01	03	001	01		SUELDO DE VACACIONES	-	150,000,000	150,000,000
A	01	01	03	001	02		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	-	40,000,000	40,000,000
A	01	01	03	001	03		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	-	20,000,000	20,000,000
A	01	01	03	001			PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	-	130,000,000	130,000,000
A	01	01	03	016			PRIMA DE COORDINACIÓN	-	210,000,000	210,000,000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	2,850,000,000	2,850,000,000
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	-	228,000,000	228,000,000
A	02	02	01	002	008		DOTACIÓN	-	100,000,000	100,000,000
A	02	02	01	003	002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	-	100,000,000	100,000,000
A	02	02	01	003	003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEOS Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	28,000,000	28,000,000
A	02	02	02	005	004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	-	10,000,000	10,000,000
A	02	02	02	008	005		SERVICIOS DE SOPORTE	-	250,000,000	250,000,000
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	-	300,000,000	300,000,000
A	02	02	02	006	008		SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	-	50,000,000	50,000,000
A	02	02	02	008	004		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	-	300,000,000	300,000,000
A	02	02	02	009	004		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	-	200,000,000	200,000,000
A	02	02	02	006	009		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	-	30,000,000	30,000,000
A	02	02	02	007	001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	-	300,000,000	300,000,000
A	02	02	02	007	001	003	SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	-	2,000,000	2,000,000
A	02	02	02	007	002		SERVICIOS DE INMOBILIARIOS	-	50,000,000	50,000,000
A	02	02	02	008	002		SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	-	400,000,000	400,000,000
A	02	02	02	008	003	001	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	-	150,000,000	150,000,000
A	02	02	02	008	003	002	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	-	50,000,000	50,000,000
A	02	02	02	009	002		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	-	80,000,000	80,000,000
A	02	02	02	009	006		SERVICIOS DE ESPACIUMIENTOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	-	300,000,000	300,000,000
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	150,000,000	150,000,000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	700,000,000	630,000,000

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619

28 DIC 2021

Continuación Resolución No **0619** de **28 DIC 2021** por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar."

6

Tipo	Cuenta/	SubCuenta/	Objet/	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Descripción	Proyectado Vigencia en curso (t)		
	Prog	SubProg	Proy					APN	RAE	TOTAL
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	-	700,000,000	700,000,000
A	03	03	001	021			FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL DISTRIBUCION COMITE FONDO-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996.	-	600,000,000	600,000,000
A	03	010					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	100,000,000	100,000,000
A	03	010	001	001			SENTENCIAS	-	50,000,000	50,000,000
A	03	010	001	002			CONCILIACIONES	-	50,000,000	50,000,000
A	008						GASTOS POR TRIBUTOS. MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	65,000,000	65,000,000
A	008	001					IMPUESTOS	-	-	-
A	008	001	002	001			IMPUESTO PREDIAL	-	-	-
A	008	001	002	006			IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	-	-	-
A	008	004					CONTRIBUCIONES	-	65,000,000	65,000,000
A	008	004	001				CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	-	65,000,000	65,000,000
A	008	005					MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	-	-
A	008	005	001				MULTAS Y SANCIONES	-	-	-
TOTAL FUNCIONAMIENTO								-	6,615,000,000	6,615,000,000

GASTOS DE INVERSIÓN

CÓDIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	REC. NACIÓN	REC. PROPIOS	TOTAL GASTOS	DISCRIMINACIÓN RECURSO	FUENTE/ USO
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		\$ 4.500.000.000	\$ 4.500.000.000	4.500.000.000	
3201-1	Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2		\$ 350.000.000	\$ 350.000.000	350.000.000	TAF
3201-2	Gestión, coordinación, e implementación de políticas locales de resiliencia y sostenibilidad ambiental urbana en el área de jurisdicción de Corpocesar.		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	200.000.000	STA
3201-3	Gestión y apoyo regional a la implementación de la estrategia nacional de Economía circular y economía ambiental para la producción sostenible.		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	300.000.000	STA
					200.000.000	RB y RF
3201-4	Apropiación de la Ciencia ambiental y de la tecnología para promover la producción sostenible en el dpto. del Cesar.		\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	300.000.000	STA

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar.”

7

CÓDIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	REC. NACIÓN	REC. PROPIOS	TOTAL GASTOS	DISCRIMINACIÓN RECURSO	FUENTE/ USO
3201-5	Gestión integral del suelo para la recuperación de este recurso natural en el departamento del Cesar.		\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	400.000.000	STA
3201-6	Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto del Cesar.		\$ 2.750.000.000	\$ 2.750.000.000	1.750.000.000	STA
					1.000.000.000	TSE
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		\$ 3.780.000.000	\$ 10.848.589.929	\$ 3.780.000.000	
3202-1	Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.		\$ 200.000.000	\$ 7.268.589.929	200.000.000	STA
3202-2	Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	200.000.000	STA
3202-3	Implementación de la estrategia de control integral en los núcleos de deforestación priorizados en el Cesar, (en coordinación institucional con el MADS).		\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	250.000.000	TAF
3202-4	Fortalecimiento de gobernanza forestal en la jurisdicción de Corpocesar.		\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	150.000.000	TAF
3202-5	Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación y apoyo de PM de AP en el dpto. del Cesar.		\$ 1.180.000.000	\$ 1.180.000.000	500.000.000	STA
					250.000.000	TAF
					430.000.000	RB y RF
3202-6	Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar		\$ 1.800.000.000	\$ 1.800.000.000	1.800.000.000	RB y RF
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 4.500.000.000	\$ 4.500.000.000	4.500.000.000	
3203-1	Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.		\$ 4.500.000.000	\$ 4.500.000.000	3.000.000.000	STA
					1.000.000.000	TR
					500.000.000	TUA
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	500.000.000	
3204-1	Gestión de conocimiento e información ambiental para la promoción del desarrollo ambiental sostenible.		\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	100.000.000	RB y RF
3204-2	Implementación de la estrategia de Comunicación política de la gestión ambiental para la divulgación interinstitucional y aprehensión ciudadana al sector ambiental		\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	400.000.000	RB y RF
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	150.000.000	

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No 0619 de 28 DIC 2021, por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar."

8

CÓDIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	REC. NACIÓN	REC. PROPIOS	TOTAL GASTOS	DISCRIMINACIÓN RECURSO	FUENTE/ USO
3205-1	Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto del Cesar.		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	50.000.000	STA
3205-2	Asistencia técnica a todos los municipios de la jurisdicción en los procesos de revisión y ajuste de los POT, siguiendo guías del SINA		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	50.000.000	STA
3205-3	Implementación de un sistema de relacionamiento interinstitucional en el proceso de planeación del desarrollo y evaluación de los modelos de ocupación adoptados		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	50.000.000	STA
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 1.700.000.000	\$ 26.870.193.492	\$ 1.700.000.000	
3206-1	Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de cambio Climático - PIGCC- Territorial del Cesar.		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	500.000.000	STA
3206-2	Implementación de acciones para la operación de la EDANA en el área de jurisdicción de Corpocesar.		\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	400.000.000	STA
3206-3	Gestión de conocimiento e implementación de medidas para la reducción del riesgo ambiental en áreas prioritarias del dpto. del Cesar.		\$ 800.000.000	\$ 25.970.193.492	800.000.000	STA
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		\$ 600.000.000	\$ 600.000.000	600.000.000	
3208-1	Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo Ecosocial en el dpto del Cesar.		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	200.000.000	STA
3208-2	Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR- 2020: "Por la sustentabilidad de la vida".		\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	250.000.000	STA
3208-3	Planeación, gestión e Implementación de acciones para el manejo de conflictos socioambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar.		\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	150.000.000	STA
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 6.375.000.000	\$ 6.375.000.000	6.375.000.000	
3299-1	Fortalecimiento e implementación de medidas Técnicas, económicas y financieras para la		\$ 900.000.000	\$ 900.000.000	900.000.000	RB y RF

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No 0619 de 28 DIC 2021 por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar.”

9

CÓDIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	REC. NACIÓN	REC. PROPIOS	TOTAL GASTOS	DISCRIMINACIÓN RECURSO	FUENTE/ USO
	sostenibilidad administrativa y financiera de Corpocesar.					
3299-2	Gestión e implementación de acciones para el aumento de la capacidad de desempeño institucional integral de Corpocesar.		\$ 800.000.000	\$ 800.000.000	800.000.000	RB y RF
3299-3	Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación.		\$ 3.275.000.000	\$ 3.275.000.000	85.000.000	STA
					350.000.000	M y S
					2.000.000.000	RB y RF
					840.000.000	EV y Seg
3299-4	Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial en la restauración ecológica integral .		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	500.000.000	RB y RF
3299-5	Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado en el dpto. del Cesar.		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	500.000.000	RB y RF
3299-6	Fortalecimiento de las TIC's .según lineamientos de MINTICs y la política de gobierno digital, en Corpocesar.		\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	400.000.000	RB y RF
TOTAL			\$ 22.105.000.000	\$ 22.105.000.000	\$ 22.105.000.000	

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Director General para adicionar y reducir mediante de Actos Administrativos el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital con los recursos provenientes de convenios con entidades públicas y privadas, de lo cual informará en la siguiente sesión al Consejo Directivo. Además, presentará informes trimestrales de los avances de la ejecución de dichos recursos.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar.”

10

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Director General para adicionar a través de Actos Administrativos el Presupuesto de Gastos de los recursos que trata el artículo 3º del presente Acuerdo No 010 del 23 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Los gastos de funcionamiento se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO: El Plan Operativo Anual de Funcionamiento se desagregará mediante Resolución expedida por el Director General y deberá contener la discriminación de la apropiación del gasto aprobada en el artículo 2º del Acuerdo No 010 del 23 de noviembre de 2021 y su contenido deberá guardar concordancia con lo expuesto en este Acto Administrativo (Resolución de Liquidación de Presupuestos de Ingresos y Gastos Vigencia 2022), la cual hace parte integral del Acuerdo No 010 del 23 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión estará acorde con el Plan Anual de Inversiones establecido para la vigencia fiscal del 2022.

ARTÍCULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como adiciones, los costos de imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO NOVENO: Facúltase al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para realizar las adiciones, reducciones y traslados a que haya lugar dentro del mismo proyecto de inversión, con el fin de asegurar la buena marcha de los proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Acción de la entidad, una vez se demuestre que se ha ejecutado la meta física establecida para el proyecto a reducir, lo cual deberá contar con concepto técnico previo y favorable de la sub dirección General de Planeación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los proyectos de inversión del presupuesto de la Corporación podrán ser afectados hasta por un 20% de su apropiación para cubrir los gastos operativos de cada uno de los proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Prohíbese tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Director General, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar."

11

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia de 2022. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de recursos desde el 1º de Enero hasta el 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a 3 meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

La solicitud de modificación de la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Consejo Directivo, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre el presupuesto de la Corporación.
- Las demás que el Consejo Directivo considere pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Consejo Directivo solamente aprobará las propuestas de modificación a la planta de personal, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la Coordinación GIT para la Gestión Financiera.

El Director General no podrá expedir resoluciones que incrementen salarios, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales que estén por encima de la política nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las obligaciones por concepto de aportes a salud y pensiones y servicios públicos adquiridos en noviembre y diciembre de 2021, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2022. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, sin perjuicio de la normatividad aplicable vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, se ejecutarán sobre la base de unos planes

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0619

28 DIC 2021

Continuación Resolución No 0619 de 28 DIC 2021 por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar."

12

previamente elaborados por los comités respectivos y concertados con los funcionarios, los cuales son aprobados por el Director General como Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional para la vigencia fiscal del 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, Seguridad y Salud Ocupacional, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Director General será el competente para expedir las resoluciones que constituyan las cajas menores y reglamenten su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la entidad se realizará acorde a lo aprobado por el Director General en el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Director General deberá cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencias, conciliaciones y transferencias asociadas a nómina.

CAPITULO III
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a recursos propios de la vigencia fiscal de 2021, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2022. Las primeras serán constituidas por el Director General y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Director General y el Tesorero y/o Pagador.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2021, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2022, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Corporación podrá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible ASOCARS la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos vía endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0619 28 DIC 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Corpocesar."

13

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Se autoriza al Director de Corpocesar para que se efectúen las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia fiscal de 2022. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero de 2022.

Anexo: Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión con sus respectivas fuentes y usos para la vigencia fiscal 2022.

Dado en Valledupar, a los ____ días del mes de ____ de 2022 28 DIC 2021.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director General

Proyectó: Pablo Valverde Ferrer – Coordinador GIT para la Gestión Financiera
Elaboró: Mauricio Garcés Ordóñez – Profesional Especializado
Revisó y aprobó: Pierina Stummo Cabarcas – Subdirectora General Área Administrativa y Financiera



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)								
					TOTAL PRESUPUESTO	3,745,353,000		3,745,353,000
					A. FUNCIONAMIENTO	3,745,353,000		3,745,353,000
01					GASTOS DE PERSONAL	3,405,044,000		3,405,044,000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,405,044,000		3,405,044,000
01	01	01			SALARIO	2,334,585,000		2,334,585,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2,334,585,000		2,334,585,000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	631,087,000		631,087,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	631,087,000		631,087,000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	439,372,000		439,372,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	439,372,000		439,372,000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	308,038,000		308,038,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	308,038,000		308,038,000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	32,271,000		32,271,000
08	01				IMPUESTOS	32,271,000		32,271,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	32,271,000		32,271,000
SECCION: 3219								
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)								
					TOTAL PRESUPUESTO	35,344,975,902		35,344,975,902
					A. FUNCIONAMIENTO	2,960,844,000		2,960,844,000
01					GASTOS DE PERSONAL	2,906,344,000		2,906,344,000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,906,344,000		2,906,344,000
01	01	01			SALARIO	2,062,164,000		2,062,164,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2,062,164,000		2,062,164,000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	543,180,000		543,180,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	543,180,000		543,180,000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	301,000,000		301,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	301,000,000		301,000,000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	47,500,000		47,500,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	47,500,000		47,500,000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7,000,000		7,000,000
08	04				CONTRIBUCIONES	7,000,000		7,000,000
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	7,000,000		7,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	7,000,000		7,000,000
					B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	145,348,481		145,348,481
10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	145,348,481		145,348,481
10	04				FONDO DE CONTINGENCIAS	145,348,481		145,348,481

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
10	04	01			APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	145,348,481		145,348,481
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	145,348,481		145,348,481
					C. INVERSION	32,238,783,421		32,238,783,421
3202					CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7,068,589,929		7,068,589,929
3202	0900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7,068,589,929		7,068,589,929
3202	0900	10			IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS DE INTERES ESTRATEGICO EN LA SERRANIA DE PERIJA DEPARTAMENTO CESAR	7,068,589,929		7,068,589,929
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	7,068,589,929		7,068,589,929
3205					ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	25,170,193,492		25,170,193,492
3205	0900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,170,193,492		25,170,193,492
3205	0900	4			IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	25,170,193,492		25,170,193,492
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	25,170,193,492		25,170,193,492
					SECCION: 3221			
					CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
					TOTAL PRESUPUESTO	5,990,783,023		5,990,783,023
					A. FUNCIONAMIENTO	5,863,100,000		5,863,100,000
01					GASTOS DE PERSONAL	5,851,500,000		5,851,500,000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,851,500,000		5,851,500,000
01	01	01			SALARIO	4,854,000,000		4,854,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	4,854,000,000		4,854,000,000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	932,000,000		932,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	932,000,000		932,000,000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	65,500,000		65,500,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	65,500,000		65,500,000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11,600,000		11,600,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	11,600,000		11,600,000
					B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	127,683,023		127,683,023
10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	127,683,023		127,683,023
10	04				FONDO DE CONTINGENCIAS	127,683,023		127,683,023
10	04	01			APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	127,683,023		127,683,023
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	127,683,023		127,683,023
					SECCION: 3222			
					CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
					TOTAL PRESUPUESTO	4,898,571,340		4,898,571,340

DESAGREGACION APROPIACIONES FUNCIONAMIENTO SIIF_Nacion_2022 - Decreto 1793 Dic. 21/2021

TI P O	CU EN TA	SUB CUE NTA	OBJ ETO	ORD INAL	SUB ORDI NAL	ITE M	SUBI TEM 1	Desagregacion Vigencia en curso (t)		
								APN	RAE	TOTAL
A							FUNCIONAMIENTO	2,960,844,000.00	0.00	
A 01							GASTOS DE PERSONAL	2,906,344,000.00	0.00	
A 01 01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			
A 01 01 01							SALARIO	2,062,164,000.00	0.00	
A 01 01 01 001							FACTORES SALARIALES COMUNES	2,062,164,000.00	0.00	2,062,164,000.00
A 01 01 01 001 001							SUELDO BASICO	1,542,164,000.00	0.00	1,542,164,000.00
A 01 01 01 001 003							PRIMA TECNICA SALARIAL	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
A 01 01 01 001 004							SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
A 01 01 01 001 005							AUXILIO DE TRANSPORTE	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
A 01 01 01 001 006							BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00
A 01 01 01 001 007							PRIMA DE SERVICIOS	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00
A 01 01 01 001 009							PRIMA DE NAVIDAD	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
A 01 01 01 001 010							PRIMA DE VACACIONES	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
A 01 01 02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	543,180,000.00	0.00	543,180,000.00
A 01 01 02 001							PENSIONES	115,000,000.00	0.00	115,000,000.00
A 01 01 02 002							SALUD	115,000,000.00	0.00	115,000,000.00
A 01 01 02 003							APORTES DE CESANTIAS	168,000,000.00	0.00	168,000,000.00
A 01 01 02 004							CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	46,000,000.00	0.00	46,000,000.00
A 01 01 02 005							APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	29,180,000.00	0.00	29,180,000.00
A 01 01 02 006							APORTES AL ICBF	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00
A 01 01 02 007							APORTES AL SENA	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00
A 01 01 03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	301,000,000.00	0.00	301,000,000.00
A 01 01 03 001							PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	170,000,000.00	0.00	170,000,000.00
A 01 01 03 001 001							SUELDO DE VACACIONES	160,000,000.00	0.00	160,000,000.00
A 01 01 03 001 002							INDEMNIZACION POR VACACIONES	0.00	0.00	0.00
A 01 01 03 001 003							BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
A 01 01 03 003							PRIMA DE COORDINACION	36,000,000.00	0.00	36,000,000.00
A 01 01 03 004							PRIMA TECNICA NO SALARIAL	95,000,000.00	0.00	95,000,000.00
A 02							ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	47,500,000.00	0.00	47,500,000.00
A 02 02 01							MATERIALES Y SUMINISTROS			
A 02 02 01 002 008							DOTACION	0.00	0.00	0.00
A 02 02 01 003 002							PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	0.00	0.00	0.00
A 02 02 01 003 003							PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINANCIACION DE PETROLEOS Y COMBUSTIBLES NUCLEAR	0.00	0.00	0.00
A 02 02 02 005 004							SERVICIOS DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
A 02 02 02 006 008							SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	0.00	0.00	0.00

TI P O	CU GN TA	SUB CUE NTA	OBJ ETO	ORD INAL	SUB ORDI NAL	ITE M	SUBI TEM 1		Desagregacion Vigencia en curso (t)		
									APN	RAE	TOTAL
A	02	02	02	006	009	01		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	47,500,000.00	0.00	47,500,000.00
A	02	02	02	006	009	02		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	007	001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	007	001	03	3	SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	007	002			SERVICIOS DE INMOBILIARIOS	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	002			SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	003	001		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	003	002		ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	004			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	005			SERVICIOS DE SOPORTE	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	009	002			SERVICIOS DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	009	006			SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	010				VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0.00	0.00	0.00
A 03								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00
A 03 03								A ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	0.00	0.00	0.00
A	03	03	01	021				FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL DISTRIBUCION COMITÉ FONDO-MINISTERIO DE AMBIENTE ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996.	0.00	0.00	0.00
A 03 10								SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0.00	0.00	0.00
A	03	10	01					SENTENCIAS	0.00	0.00	0.00
A	03	10	02					CONCILIACIONES	0.00	0.00	0.00
A 08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
A 08 01								IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
A	08	01	02	001				IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00	0.00
A	08	01	02	006				IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0.00	0.00	0.00
A 08 04								CONTRIBUCIONES	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
A	08	04	01					CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
A 08 05								MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0.00	0.00	0.00
A	08	05	01					MULTAS Y SANCIONES	0.00	0.00	0.00
B								SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	145,348,481.00	0.00	145,348,481.00
B 10								SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	145,348,481.00	0.00	145,348,481.00
B 10 04								FONDO DE CONTINGENCIAS	145,348,481.00	0.00	145,348,481.00
B 10 04 01								APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	145,348,481.00	0.00	145,348,481.00


